



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2024.

PRESUPUESTO INGRESOS		
Cap.	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	154.100,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	130.150,00
4	Transferencias corrientes	280.500,00
5	Ingresos patrimoniales	12.100,00
7.	Transferencia de capital	130.000,00
TOTAL		718.850,00
PRESUPUESTO GASTOS		
Cap.	Denominación	EUROS
1	Gastos de personal	228.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	244.150,00
3	Gastos Financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	58.200,00
6	Inversiones reales	186.700,00
TOTAL		718.850,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

1. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN	PUESTO			
	NÚMERO	VACANTES	PROVISIÓN	GRUPO
1. HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL				
1.1. SECRETARIA INTERVENCIÓN	1			A-2
2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
2.1. SUBALTERNOS SERV. ESPECIALES ALGUACIL	1			C-2

2. Puesto de trabajo sujeto a legislación laboral de duración indefinida.

DENOMINACIÓN	PUESTO			
	Número	Laboral indefinido	Vacantes	Grupo
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1	1		E

3. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral de duración determinada.

a) De duración determinada:

DENOMINACIÓN	PUESTO				
	Número	Laboral temporal	Laboral temporal parcial	Vacantes	Grupo
PERZD Y PLAN EXTRA. EMPLEO	5	5			E
SOCORRISTA Y MONITORES	3	3			C
PERSONAL LABORAL	2	2			E



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de San Bartolomé, 2 de abril de 2024.–El Alcalde, Ángel Farao Blázquez.

N.º I.-1697